

III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE, TERRITORIO Y VIVIENDA

CORRECCIÓN DE ERRORES. Orden de 28 de enero de 2022 por la que se establecen las normas de pesca en las aguas continentales de la Comunidad Autónoma de Galicia durante la temporada de 2022.

Advertidos errores en el *Diario Oficial de Galicia* número 36, del martes 22 de febrero de 2022, es necesario hacer las siguientes correcciones:

En la página 12574, en el apartado 4 del artículo 9, donde dice: «Fuera de la temporada hábil de salmónidos, en los tramos autorizados para la captura de perca americana se podrán emplear peces artificiales, «streamers», cebos de superficie (comúnmente conocidos como «poppers» y «plugs») y cebos de materiales plásticos o semejantes (comúnmente conocidos como «vinilos»), queda prohibido el empleo de peces artificiales», debe decir: «Fuera de la temporada hábil de salmónidos, en los tramos autorizados para la captura de perca americana se podrán emplear «streamers», cebos de superficie (comúnmente conocidos como «poppers» y «plugs») y cebos de materiales plásticos o semejantes (comúnmente conocidos como «vinilos»), queda prohibido el empleo de peces artificiales».

En la página 12596, en el anexo IX, en la provincia de Lugo, donde dice: «Río Lor y afluentes (A Pobra do Brollón, Folgoso do Courel, O Incio, Pedrafita do Cebreiro, Quiroga y Samos), excepto en el tramo comprendido entre Ponte de Froxán (Folgoso do Courel; 643.354; 4.711.576) y el límite superior del coto de A Labrada, con una longitud aproximada de 6,5 km», debe decir: «Río Lor y afluentes (A Pobra do Brollón, Folgoso do Courel, O Incio, Pedrafita do Cebreiro, Quiroga y Samos)».

En la página 12601, en el anexo XI, en la tabla de la provincia de Lugo, donde dice:

«Eo	Límite inferior del lote 2 del coto de Salmeán	Límite superior del lote 1 del coto de A Pontenova	0,9»
-----	--	--	------

Debe decir:

«Eo	Límite inferior del lote 2 del coto de Salmeán	Límite superior del lote 1 del coto de A Pontenova	3,5»
-----	--	--	------

